

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE ALLEGADOS SAN ROQUE DE ROMA DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO

RANCAGUA, 31 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2287

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
- 7. Resolución Exenta N°478 del 19 de mayo de 2017 que autoriza homologación de subsidios asignados por el D.S. N°49/2011(V. y U.), a D.S N°10/2015 (V. y U.) para familias Comité San Roque de la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O´Higgins
- 8. Resolución Exenta N°1584 de fecha 15 de septiembre del 2020 que aprueba proyecto D.S. N°10 de la comuna de San Fernando, proyecto homologado de subsidios asignados por el D.S. N°49 a D.S. N°10, según Resolución Exenta N°478 del 19 de mayo del 2017.
- 9. Resolución N° 622 de fecha 01 de marzo de 2022, que sanciona término unilateral del contrato de construcción por incumplimiento de contrato correspondiente a la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CRISANTO CIA LTDA en el proyecto Comité de Allegados San Roque de Roma, comuna de San Fernando, Programa D.S. N10 (V. Y U.) de 2015.
- 10. Carta ingresada a éste servicio con fecha 19 de mayo de 2022, por la Entidad Gestión Rural MANA Ingenieria y Construcción Limitada, donde solicita Nuevo Plazo de Vigencia de subsidios para los integrantes del comité de Allegados San Roque de Roma de la comuna de San Fernando y en la cual adjunta además el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de mayo de 2022 a la empresa Constructora MANA Ingenieria y Construcción Limitada.
- 11. Informe del Supervisor (S) de Obras Robinson León Herrera de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual se recomienda a la Directora (S) de SERVIU región de O'Higgins otorgar Nuevo Plazo de Vigencia de los Subsidios a los integrantes del Comité de Allegados San Roque de Roma de la comuna de San Fernando.
- 12. La Resolución Exenta N° 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para Programa de Habitabilidad Rural.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad Gestión Rural MANA LTDA y lo indicado en el informe del Supervisor(S), señalados en los vistos N°10 y 11 respectivamente, justifican la solicitud de Nuevo Plazo de vigencia de los Subsidios a los integrantes del Comité de Allegados San Roque de Roma de la comuna de San Fernando.
- b) Que, a las familias se les entregará una solución habitacional definitiva, se deduce que existen razones suficientes que permite otorgar Nuevo Plazo de vigencia de subsidio solicitado, de acuerdo al Art. 63 letra d) del D. S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31

agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **OTÓRGUESE** Nuevo Plazo de vigencia a subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. 10, (V. y U.) de 2015 a los integrantes del Comité de Allegados San Roque de Roma de la comuna de San Fernando, estableciendo como Nueva fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2022.
- 2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de Gestión Rural MANA Ingenieria y Construcción Limitada la presente Resolución
- 3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

RLH/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES